



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

IMPUESTOS NACIONALES

CERTIFICACIONES PRIMARIAS DE GRANOS

- El Código de Trazabilidad de Granos (CTG) es el documento más importante, en el nuevo sistema de Certificación Primaria de Granos (CPG).
- EL CTG acompaña siempre la instrumentación de una Carta de Porte, a punto tal que ésta no tiene validez si no está instrumentado el CTG.
- El CTG prevé un único campo para completar la CUIT del Intermediario o Remitente Comercial, no se puede en el sistema poner los dos.
- La carta de porte inciso a) productor, debe necesariamente instrumentarse con la correspondiente CUIT cada campo de todos los intervinientes conectados directamente con la Operación Primaria.
- En todas las cargas que se originen en el campo, el emisor de la carta de porte y del CTG es el productor agropecuario
 - o Si en la carta de porte, instrumentada por el productor, interviene un remitente comercial, en el CTG debe indicar la CUIT del operador de granos que es remitente comercial, responsable de instrumentar la Certificación Primaria de Granos (CPG) y la Liquidación Primaria de Granos (LPG) al productor.
 - o Si en la carta de porte, instrumentada por el productor, intervienen un intermediario y un remitente comercial, en el CTG debe indicarse la CUIT del operador de granos que debe instrumentar la Liquidación Primaria de Granos (LPG) con el productor, (normalmente figura como intermediario) en el campo Intermediario/Remitente Comercial.
- De un CTG bien instrumentado, necesariamente se instrumenta bien la Certificación Primaria de Granos
- El CTG se puede modificar y/o anular, aún con la confirmación de arribo, antes de la confirmación definitiva, luego no se puede.

Casos Prácticos

Origen campo destino planta de Acopiador

- **Carta de Porte**
 - o Emisor: Productor
 - o Intermediario: no hay
 - o Remitente Comercial: no hay
 - o Destino: Acopiador
 - o Destinatario: Acopiador

- **CTG**
 - o Emisor: Productor
 - o Intermediario/Remitente Comercial: no hay
 - o Destino: Acopiador
 - o Destinatario: Acopiador (Emite CPG y LPG)

Origen campo, entrega a un acopiador que cumple un contrato en un elevador portuario con un exportador

- **Carta de Porte**
 - o Emisor: Productor
 - o Intermediario: no hay
 - o Remitente Comercial: Acopiador
 - o Destino: Elevador Portuario
 - o Destinatario: Exportador

- **CTG**
 - o Emisor: Productor
 - o Remitente Comercial: Acopiador (Emite CPG y LPG)
 - o Destino: Elevador Portuario
 - o Destinatario: Exportador

Error Común

- **El productor no incluyó al acopiador como remitente comercial en el CTG.**
 - o **Solución**
 - Antes de la confirmación definitiva, rechazar el CTG "regresar a origen" y "confirmar en origen" simultáneamente y solicitar otro CTG incorporando al acopiador como **Remitente comercial**
 - Si no se modificó el CTG, el Destinatario debe instrumentar la CPG, y transferirle los granos al acopiador, para que éste con la CPG instrumentada por el destinatario haga la LPG al productor.

Origen campo, entrega a un acopiador que cumple un contrato con un canjeador, que cumple un contrato con un exportador en un elevador portuario.

- **Carta de Porte**
 - o Emisor: Productor
 - o Intermediario: Acopiador
 - o Remitente Comercial: Canjeador
 - o Destino: Elevador Portuario
 - o Destinatario: Exportador
- **CTG**
 - o Emisor: Productor
 - o Intermediario: Acopiador (Emite la CPG y LPG)
 - o Destino: Elevador Portuario
 - o Destinatario: Exportador

Error Común

- **El productor no incluyó al acopiador como Intermediario ni al canjeador como remitente comercial en el CTG.**
 - **Solución**
 - Antes de la confirmación definitiva, rechazar el CTG "regresar a origen" y "confirmar en origen" simultáneamente y solicitar otro CTG incorporando al acopiador como **Intermediario**
 - Si no se modificó el CTG, el Destinatario debe instrumentar la CPG, y transferirle los granos al acopiador, para que éste con la CPG instrumentada por el destinatario haga la LPG al productor.
- **El productor incluyó al canjeador como remitente comercial en el CTG.**
 - **Solución**
 - Antes de la confirmación definitiva, modificar el CTG incorporando al acopiador como intermediario
 - Si no se modificó el CTG, el Destinatario debe instrumentar la CPG, y transferirle los granos al acopiador, para que éste con la CPG instrumentada por el destinatario haga la LPG al productor.

CONCLUSION

- Hasta ahora, los errores se pueden subsanar con la instrumentación en papel de un 1116 A, pero a partir del 1 de julio de 2015, solamente deberán subsanarse de la manera indicada, con todos los inconvenientes que ello implica.
- En consecuencia, recomiendo realizar un estricto seguimiento al productor al momento de emitir la carta de porte y fundamentalmente el CTG, única forma de no tener problemas.
- Como complemento a este procedimiento, los entregadores en los destinos finales, deben ser capacitados para verificar la correcta instrumentación de los CTG, cuestión de poder modificarlos o anularlos entre la confirmación de arribo y la confirmación definitiva. Los entregadores deberán conciliar las cartas de porte a) emitidas por el productor donde figure el acopiador como intermediario o remitente comercial, que en el CTG correspondiente el acopiador figure de la misma forma que en la carta de porte, este servicio disminuirá sustancialmente la posibilidad de error y ayudará a corregir los existentes.

Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales
Acopiadores de Córdoba

03/06/2015